



AJMR/vp

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES  
01.0.1

**DON ANTONIO J. MUÑECAS RODRIGO, SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-**

**CERTIFICA.-** Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo resulta que, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016 por el Pleno de ésta Excm. Corporación, se adoptó el acuerdo que tiene el siguiente tenor literal:

**ASUNTOS DE URGENCIA**

**12.1 PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS,  
APROBACIÓN-MODIFICACIÓN, ANUALIDADES 2016-2017.**

Previa justificación de la urgencia efectuada por el Sr. Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, D. Carmelo Ramírez Marrero, en el sentido de que la aprobación del asunto resulta urgente para que los Ayuntamientos afectados puedan comenzar cuanto antes con la ejecución del plan, dicha urgencia es ratificada por unanimidad de los 27 miembros presentes de la Corporación, lo que implica mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

**TEXTO DE LA PROPUESTA**

*“En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:*

*1º El soporte documental de las actuaciones llevadas a cabo en el **Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para las anualidades 2016-2019** está contenido en los expedientes 16.PCA.00, 17.PCA.00 y en los específicos de cada actuación.*

*2º En el programa de actuación del actual Gobierno del Cabildo de Gran Canaria se contempla impulsar el esfuerzo inversor realizado hasta ahora con los distintos Planes de Cooperación Local. Para ello se ha dotado con 60 millones de euros en los próximos cuatro años la cooperación económica con los Ayuntamientos de la Isla, prestando una especial atención a las iniciativas locales de inversión cuya finalidad sea el fomento del desarrollo económico local y de su territorio a largo plazo, y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.*

*En el marco del Consejo Insular de Corporaciones locales se ha consensuado con los alcaldes de la Isla que el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el periodo 2016-2019 se base en dos pilares fundamentales. Por un lado,*

Revisado y conforme  
al Acuerdo del Pleno

Don Antonio J. Muñoz Rodríguez



la cooperación económica para el establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos de competencia municipal y, por el otro, la cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios. Igualmente, se convino mantener los criterios de asignación de recursos entre los distintos municipios de la Isla que han regido hasta la fecha en la cooperación económica del Cabildo con los ayuntamientos,

3º. El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 30 de diciembre de 2015, por el que se aprueba las Bases Reguladoras del Plan para el periodo 2016-2019.

4º Las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019.

5º. El Acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado el día 26 de febrero de 2016, mediante el que se autoriza el gasto plurianual del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, cuatrienio 2016-2019.

6º El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 17 de noviembre de 2016, relativo al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2017.

7º. Las propuestas de actuaciones a incluir en el PCA 2016-2017 realizadas por los Ayuntamientos de Artenara, Gáldar, Las Palmas de Gran Canaria, Santa Lucía de Tirajana, Santa María de Guía, Teror y Valsequillo.

8º. Los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que se recogen en el informe de la jefatura administrativa del Servicio de Cooperación Institucional de fecha 22 de diciembre de 2016.

9º. El informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de esta Corporación de fecha 26 de diciembre de 2016, fiscalizado favorablemente, si bien dejando constancia que la efectividad del acuerdo se supedita a la aprobación y entrada en vigor del Presupuesto de la anualidad 2017.

En base a los antecedentes expuestos, se propone al Pleno:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, **anualidad 2017**, correspondiente a los municipios de **Artenara, Las Palmas de Gran Canaria, Santa Lucía de Tirajana, Santa María de Guía, Teror y Valsequillo**, relativo a las siguientes actuaciones:

MUNICIPIO	Nº expediente	Descripción de la actuación.	Presupuesto	Aportación PCA 2017	
				Cabildo	Ayuntam
Artenara	17.PCA.03.01	Obra de acondicionamiento de camino agrícola de acceso al Barrio de Las Hoyas.	120.000,00	120.000,00	0,00
<b>Total Artenara</b>			<b>120.000,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>0,00</b>
Las Palmas G.C.	17.PCA.10.01	Mejora de la accesibilidad en El Lasso.	264.400,71	264.400,71	0,00
Las Palmas G.C.	17.PCA.10.07	Acceso para mantenimiento en la Plaza de la Puntilla.	203.375,88	203.375,88	0,00
Las Palmas G.C.	17.PCA.10.10	Peatonal al Barrio de Los Giles desde la C 813 hasta la Avda. Salesianos.	284.146,53	284.146,53	0,00



CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES  
01.0.1

MUNICIPIO	Nº expediente	Descripción de la actuación.	Presupuesto	Aportación PCA 2017	
				Cabildo	Ayuntam
Las Palmas G.C.	17.PCA.10.12	Pavimento e infraestructuras en la calle Antonio Collado.	255.862,49	255.862,49	0,00
<b>Total Las Palmas GC</b>			<b>1.007.785,61</b>	<b>1.007.785,61</b>	<b>0,00</b>
Sta.Lucía T.	17.PCA.14.02	Refuerzo de firmes en las calles Trebolina, Gamonal, Tiscamanita y otras.	384.538,25	384.538,25	0,00
<b>Total Sta.Lucía T.</b>			<b>384.538,25</b>	<b>384.538,25</b>	<b>0,00</b>
Sta.Mª de Guía	17.PCA.15.01	Salón Multiusos y cancha deportiva en el solar anexo al Parque de San Juan.	333.190,72	333.190,72	0,00
<b>Total Sta.Mª de Guía</b>			<b>333.190,72</b>	<b>333.190,72</b>	<b>0,00</b>
Teror	17.PCA.18.01-AT1	Estudio geotécnico Plaza y parque infantil en Arbejales.	1.900,00	1.900,00	0,00
Teror	17.PCA.18.01-AT2	Levantamiento topográfico Plaza y parque infantil en Arbejales.	300,00	300,00	0,00
Teror	17.PCA.18.02-AT1	Levantamiento topográfico Alcantarillado Puente La Molineta - El Álamo.	300,00	300,00	0,00
<b>Total Teror</b>			<b>2.500,00</b>	<b>2.500,00</b>	<b>0,00</b>
Valsequillo	17.PCA.19.02	Adaptación del velatorio municipal al Decreto 132/2014 de sanidad mortuoria.	58.493,79	58.493,79	0,00
<b>Total Valsequillo</b>			<b>58.493,79</b>	<b>58.493,79</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2017</b>			<b>1.906.508,37</b>	<b>1.906.508,37</b>	<b>0,00</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación del **Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2016-2017**, correspondiente al **Ayuntamiento de Gáldar**, al objeto de modificar la financiación de la actuación que se señala a continuación, a financiar con cargo al crédito disponible generado por las bajas producidas en la licitación de las actuaciones del PCA 2016 del citado municipio más la baja del Plan de la actuación 16.PCA.14.09: "Mejora y embellecimiento de varias playas del municipio":

Nº expediente	Denominación de la actuación	Presupuesto	Aportación PCA 2016		Aportación PCA 2017	
			Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto
16.PCA.06.10	Mejora de la red saneamiento y nueva red de pluviales en la calle Músico Batista.	263.767,27	172.485,11	0,00	0,00	91.282,16
<b>Total altas PCA 2016: Ayuntamiento de Gáldar.</b>		<b>263.767,27</b>	<b>172.485,11</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>91.282,16</b>

**TERCERO.- Autorizar a los siguientes Ayuntamientos** la gestión de la contratación y ejecución de las siguientes actuaciones a desarrollar en el término municipal respectivo, de conformidad con lo previsto por los artículos 33.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; siempre que se cumplan los requisitos del artículo 22.2.g) en relación con el 47.2.h) del mismo cuerpo legal :

MUNICIPIO	Nº expediente	Descripción de la actuación.	Presupuesto
-----------	---------------	------------------------------	-------------

MUNICIPIO	Nº expediente	Descripción de la actuación.	Presupuesto
Artenara	17.PCA.03.01	Obra de acondicionamiento de camino agrícola de acceso al Barrio de Las Hoyas.	120.000,00
<b>Total Artenara</b>			<b>120.000,00</b>
Las Palmas G.C.	17.PCA.10.01	Mejora de la accesibilidad en El Lasso.	264.400,71
Las Palmas G.C.	17.PCA.10.07	Acceso para mantenimiento en la Plaza de la Puntilla.	203.375,88
Las Palmas G.C.	17.PCA.10.10	Peatonal al Barrio de Los Giles desde la C 813 hasta la Avda. Salesianos.	284.146,53
Las Palmas G.C.	17.PCA.10.12	Pavimento e infraestructuras en la calle Antonio Collado.	255.862,49
<b>Total Las Palmas GC</b>			<b>1.007.785,61</b>
Sta.Lucía T.	17.PCA.14.02	Refuerzo de firmes en las calles Trebolina, Gamonal, Tiscamanita y otras.	384.538,25
<b>Total Sta.Lucía T.</b>			<b>384.538,25</b>
Sta.Mª de Guía	17.PCA.15.01	Salón Multiusos y cancha deportiva en el solar anexo al Parque de San Juan.	333.190,72
<b>Total Sta.Mª de Guía</b>			<b>333.190,72</b>
Teror	17.PCA.18.01-AT1	Estudio geotécnico Plaza y parque infantil en Arbejales.	1.900,00
Teror	17.PCA.18.01-AT2	Levantamiento topográfico Plaza y parque infantil en Arbejales.	300,00
Teror	17.PCA.18.02-AT1	Levantamiento topográfico Alcantarillado Puente La Molineta - El Álamo.	300,00
<b>Total Teror</b>			<b>2.500,00</b>
Valsequillo	17.PCA.19.02	Adaptación del velatorio municipal al Decreto 132/2014 de sanidad mortuoria.	58.493,79
<b>Total Valsequillo</b>			<b>58.493,79</b>
<b>Total Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2017</b>			<b>1.906.508,37</b>

**CUARTO.-** Sin perjuicio del asesoramiento técnico y jurídico que el Cabildo de Gran Canaria preste a los municipios, éstos serán responsables de los permisos, autorizaciones y licencias que se precisen para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan.

**QUINTO.-** Serán de aplicación, además de las Bases Regulatoras del Plan, las normas de carácter general y sectorial que corresponda en particular a cada actuación.

**SEXTO.-** Realizar los trámites de Información y Exposición Pública preceptivos en este expediente, de conformidad con el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**SÉPTIMO.-** Facultar al Sr. Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional para que, una vez sancionado definitivamente el Plan, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.



## CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES  
01.0.1

**OCTAVO.-** Los acuerdos adoptados bajo el presente asunto se convertirán en definitivos de no existir alegaciones y/o reclamaciones contra los mismos, precisando igualmente para su eficacia, respecto de aquellas actuaciones que exijan disponibilidad presupuestaria en el próximo ejercicio 2017, de la aprobación y entrada en vigor del Presupuesto General para la citada anualidad 2017.

**NOVENO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos afectados.

**DÉCIMO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía, Energía, Cooperación Institucional y Obras Públicas en la primera reunión que ésta celebre, a los efectos de lo previsto en los artículos 74.6 y 113.f) del Reglamento Orgánico del Pleno”.

Sometida a votación la propuesta explicitada, toda vez que abierto turno de debate por la Presidencia no tiene lugar intervención alguna, aquella es aprobada por unanimidad de los 27 miembros presentes de la Corporación lo que implica mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Y para que así conste, con la advertencia prevista en el art. 206 del R.O.F. de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente y sello de la Corporación en Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

P.D.

El Consejero de Gobierno de  
Hacienda y Presidencia  
(Decreto nº 37, de 23/06/2015)

Fdo: Pedro F. Justo Brito



